Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/05/2025 - 9:52:12 AM

Recibo No.: 0028204574 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cMdijDCbWbjpjiLq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÌA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE ANTIOQUIA

Sigla: COOMUTRAN

Nit: 890910348-1

Domicilio principal: AMAGA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-001264-24
Fecha inscripción: 01 de Abril de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de Mayo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 51 51 28
Municipio: AMAGA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: coomutrancooperativa@gmail.com
gerenciacoomutran@gmail.com
tesoreriacoomutran@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6048472801
Teléfono comercial 2: 3128753744
Teléfono comercial 3: 3206737076
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 51 51 28
Municipio: AMAGA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: coomutrancooperativa@gmail.com
gerenciacoomutran@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6048472801
Teléfono para notificación 2: 3128753744
Teléfono para notificación 3: 3206737076

Recibo No.: 0028204574 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cMdijDCbWbjpjiLq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE ANTIOQUIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que mediante certificado especial del 5 de MARZO de 1997, expedido por DANCOOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 del 5 de marzo de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.50,del 17 de febrero de 1975, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 1997 , en el libro 1o., bajo el No.1361, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE ANTIOQUIA LTDA
también podrá utilizar la sigla: COOMUTRAN LTDA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Superintendencia de transporte

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es Indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objetivos generales del acuerdo cooperativo, veIar por el mejora miento permanente de las condiciones socio culturales económicas de los asociados y sus familias, a través de la organización y fomento de la actividad económica del transporte, con planes, programas y proyectos, secciones y servicios que complementen dicha actividad y le permitan realizarlas, para cualificar las condiciones individuales y colectivas y quienes las ejercen extendiendo los beneficios de tal mejoramiento a sus familias y la comunidad en general.

Para el logro de sus objetivos generales la cooperativa podrá las siguientes actividades.

Recibo No.: 0028204574 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cMdijDCbWbjpjiLq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1.Crear, organizar y poner en funcionamiento el servicio público de transporte de pasajeros, de acuerdo con las normas legales vigentes, así como prestan Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos automotores a los asociados y al público en general.

2.Desarrollar las actividades de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios para sus asociados y terceros, y que tengan relación con la actividad del transporte. Para tal efecto la cooperativa podrá crear los establecimiento comerciales que requiere, especialmente: almacenes, repuestos y ventas de insumo, distribuidoras de combustible, aceites, lubricantes, etc.

3.Adelantar programas de seguridad social, recreación y bienestar en general para sus asociados y familiares, así como para la comunidad.

4.DEsarrollar actividades de educación y solidaridad cooperativa, dentro de los marcos fijados por la ley.

5.Organizar de manera directa o en convenio con entidades especializadas los servicios de previsión y seguridad social, seguros, recreación, previsión exequial y demás, necesarios para las condiciones de vida de los asociados, empleados y trabajadores de la cooperativa y familia de los asociados.

PARAGRAFO: Para el Cumplimiento de las anteriores actividades la cooperativa tendrá las siguientes secciones: transporte, consumo, distribución de insumos y de servicios especiales.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que dentro de las funciones del Consejo de Administración, está:

-Auotorizar al Gerente para contraer obligaciones en cuantia superior a dos (2) salarios minimos Legales mensuales Vigentes.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $ 17.933 MILES DE PESOS

mediante certificado especial del 5 de MARZO de 1997, expedido por DANCOOP , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 del 5 de marzo de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.50,del 17 de febrero de 1975, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 1997 , en el libro 1o., bajo el No.1361.

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE:El Gerente es el Representante legal de la cooperativa y principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del consejo de Administración.

En ausencia parcial o definitiva del representante legal, el consejo de administración elegirá a la persona que cumpla con el citado perfil.

FUNCIONES: Serán funciones del Gerente las siguientes:

1.Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y el consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de la cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.

2.Proponer las políticas administrativas de la cooperativa, los programas de desarrollo y preparar los proyectos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración.

3.Dirigir las relaciones públicas de la cooperativa, en especial con las organizaciones del sector cooperativo.

4.Procurar que los asociados reciben información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos.

5.Celebrar contratos y todo tipo de negocios lícitos dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa y en cuantía inferior a los dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

6.Celebar, previa autorización del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta, constitución de

garantías reales sobre inmuebles o específicas sobre otros bienes y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas.

7.Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial de la Cooperativa.

8.Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios y extraordinarios, de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorgue por parte del Consejo de Administración.

9.Contratar a los trabajadores para los diversos cargos dentro de la cooperativa, de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales y dar por terminado los contratos de trabajo con sujeción a las normas laborales vigentes.

10.Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponde como máximo director ejecutivo de la cooperativa, y las que expresamente le determinen los reglamentos.

11.Rendir periódicamente al consejo de administración informes relativos al funcionamiento de la cooperativa.

12.Responsabilizarse del envio oportuno de la información que ordenes la ley, tanto a la Camara de comercio, supertransporte o supersolidaria y demás entidades oficiales.

13.Rendir informes a la Asamblea y Consejo de Administración.

14.Las demás que le asigne al Consejo de Administración.

PARAGRAFO: Las funciones del Gerente y que hacen relación a la ejecución de las actividades de la cooperativa, las desempeñará por si o por delegación en los funcionarios y demás empleados de la entidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.018 del 26 de febrero de 2024, del Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de

Recibo No.: 0028204574 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cMdijDCbWbjpjiLq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2024, con el No.68 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MONICA MARIA VELEZ RESTREPO	C.C. 43.487.348

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No.LXV del 26 de marzo de 2025, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2025, con el No.240 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
ROSAURA MONTOYA AGUDELO	C.C. 21.729.344
MARIO DE JESUS CUARTAS MURIEL	C.C. 3.366.517
ANTONIO JOSE OSSA ANGEL	C.C. 98.477.124
JUAN PABLO ACOSTA ALVAREZ	C.C. 1.037.604.650
PEDRO JOSE ANTONIO POSADA CASTAÑEDA	C.C. 70.507.832

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIEGO ALONSO GRANADOS ALVAREZ	C.C. 1.037.575.376
ANA DELFA HENAO MARULANDA	C.C. 21.435.464
MARIA OMAIRA GRAJALES CORRALES	C.C. 43.707.339
WILLIAM DE JESUS ZAPATA MURIEL	C.C. 98.602.620
JHON JAIRO VELASQUEZ GONZALEZ	C.C. 98.601.157

REVISORES FISCALES

Por Acta del 30 de marzo de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2023, con el No.389 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	ALEXANDRA CARDONA GOMEZ	C.C. 43.713.478 TP. No. 88563-T
REVISORA FISCAL SUPLENTE	SANDRA MILENA GOMEZ	C.C. 43.266.333

Recibo No.: 0028204574 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cMdijDCbWbjpjiLq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VALENCIA TP. No. 159001-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta No.1 del 04 de octubre de 2000, de la ASAMBLEA GENERAL.

Acta No.1 del 14 de enero de 2014, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Entidad el 05 de febrero de 2014, en el libro 3, bajo el Nro.51, mediante el cual entre otras reformas, la sociedad cambia su razón social, denominandose:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE ANTIOQUIA
Con la Sigla COOMUTRAN

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921



Recibo No.: 0028204574 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cMdijDCbWbjpjiLq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,118,797,455.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....

Recibo No.: 0028204574 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cMdijDCbWbjpjiLq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros